La República de Colombia
El ministerio de educación nacional
Y en su nombre

El Liceo Omagua

Autorizado por la Gobernación del Huila, según Resolución N° 01415 del 23 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Fernando Quimbaya Garcia

T.I. N° 850816-32427 de Algeciras

El titulo de:

Bachiller Técnico

Especialidad Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de la educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Anotado al Folio 12 del libro para control interno de diplomas N°° 01 Acta N° 007
Dado en Algedras (Huila) a 28 de Noviembre de 2002.

Nancy Pérez P.

NANCY PEREZ RODRIGUEZ
C.C. N° 26.450.116 de Algeciras
Secretario Académico

JOSE HERMES MOSQUERA S.
C.C. N° 12.253.542 de Algeciras
Rectora

No requiere Registro de la secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre De 1995 de la Presidencia de la República.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1983 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Confiere a

Fernando Quimbaya García

Cédula de ciudadanía No. 7.733.469 de Neiva

El Título de

Abogado

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que le acreditan para ejercer la profesión.

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010)

ENRIQUE CONTI BAUTISTA
PRESIDENTE - RECTOR

HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo 687 de Mayo 6 de 1970
Nit 860011285-1

AÑO 2010
ACTA DE GRADO PROFESIONAL No. 22733

En Bogotá, D.C., a los **10** días del mes de **Diciembre** de **2010**, siendo las **3:00 p.m.,** se llevó a cabo presidido por el señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de **ABOGADO.**

Conferido a **FERNANDO QUIMBAYA GARCIA**

C. C. No. **7.732.469** de **NEIVA**

Matrícula **63285**

Programa Académico de DERECHO

Unidad Académica, FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO.

El graduando cumplió con los requisitos académicos y pregradúales que ordenan la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

El Rector de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduando y le hizo entrega del Diploma de Grado Profesional.

El Rector, JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA

El Decano de la Facultad, ALVARO DIAZ LOZANO

El Director del Programa, ALVARO DIAZ LOZANO

El Graduado, FERNANDO QUIMBAYA GARCIA

El Secretario General, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES

Registro, **23293** Libro, **26** Folio, **5738**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Programa con Registrado Calificado, según Resolución 2030 de mayo 02 de 2007, SNIES 1056.

Bogotá, D.C., diciembre 10 de 2010.

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General

JSM/Ligia G.

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Fernando Quimbaya García

C. C. n.° 7.732.169 de Neiva

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 29 de Abril de 2016 Acta 15884 Folio 323 Libro n.° 21

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 62872 Folio 718 Libro DEES-2

Fecha: Bogotá, D.C., 30 de Abril de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 323 del libro de registro número 21 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 15884

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:*

FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA *C.C 7.732.469* *DE NEIVA*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY***

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

316676

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

[redacted]
Tarjeta No.

[redacted]
Fecha de Expedición

[redacted]
Fecha de Grado

[redacted]

[redacted]

[redacted]
Cedula

[redacted]
Consejo Seccional

[redacted]
Universidad



[redacted]
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C 8803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 100766

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **FERNANDO QUIMBAYA GARCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **7732469.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	201956	24/03/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **febrero** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **122162**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FERNANDO QUIMBAYA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 7732469** y la tarjeta de abogado (a) **No. 201956**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL